

LOS SANTOS FRENTE AL RONDEÑO (1839): UN EPISODIO DE INSEGURIDAD EN EL MARCO DE LAS GUERRAS CARLISTAS EN LA BAJA EXTREMADURA

LOS SANTOS VERSUS RONDEÑO" (1839): AN EPISODE OF INSECURITY IN THE CONTEXT OF CARLIST WARS IN BAJA EXTREMADURA

María del Pilar Garrido Díaz
(Maestra y licenciada en Geografía e Historia)

Resumen: El objetivo de esta comunicación es dar a conocer y contextualizar las medidas tomadas por el pueblo de Los Santos ante el Rondeño, una figura que llenó de terror a diversos pueblos de la Baja Extremadura hacia 1838-39. La inseguridad generada por las guerras carlistas y los últimos momentos del bandolerismo es el marco para entender este puntual episodio en la historia de Los Santos.

Palabras clave: Los Santos de Maimona, “El Rondeño”, Primera Guerra Carlista, bandolerismo, inseguridad.

Abstract: The aim of this paper is to introduce and contextualize the measures undertaken by the village of Los Santos against *el Rondeño*, a figure that struck terror into various villages of Baja Extremadura around 1838-39. The insecurity generated by the Carlist Wars and the last moments of banditry is the framework for understanding this specific episode in the history of Los Santos.

Key words: Los Santos de Maimona, “The Rondeño”, First Carlist War, banditry, insecurity.

Los Santos de Maimona en la historia III,
Los Santos de Maimona, 2012,
Fundación Maimona, págs. 216-229.
ISBN: 978-84-615-9636-6

En la memoria colectiva del pueblo de Los Santos la figura del Rondeño inspiró verdadero terror; en particular, a las generaciones de nuestros bisabuelos y abuelos. Su impronta ha llegado casi hasta nuestro tiempo envuelta en un halo de misterio. En este trabajo proponemos seguir el rastro de este personaje. En esta búsqueda hemos localizado algunos documentos sobre él entre otros, en el Archivo Municipal de Los Santos¹, y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* datos para conocer su contexto y sus acciones.

El 7 de marzo de 1839 la Corporación Municipal, con Juan Murillo como alcalde, publica un edicto para prevenir a los santeños de un posible acercamiento al pueblo de *un puñado de vándalos desmoralizados a el mando del Infame Rondeño*, llamando la atención sobre *los desagradables sucesos ocurridos en las villas de Fuente de Cantos y Montemolín (...) pues que sin respetar edades ni sexos han acuchillado, robado; y cometido en su vecindario las mayores atrocidades*², señalando igualmente otras medidas de rearme popular que más tarde comentaremos.

Los documentos santeños hallados podemos entenderlos en el marco de otros episodios sucedidos en diversos pueblos de la Baja Extremadura y relacionados con este *faccioso*³, “El Rondeño”, en la última fase de la guerra carlista en Extremadura, desde marzo de 1838 hasta agosto de 1839, y en un marco de inseguridad acrecentado por el desarrollo del bandolerismo⁴.

1.- Precedentes: la acción del Rondeño antes de marzo de 1839.

En el *Boletín de la Provincia de Badajoz* se da cuenta de que el 28 de marzo de 1838 *entraron en la villa de Llera el faccioso Rondeño, acompañado de otros dos bandidos de su clase, en donde cometieron las esacciones de costumbre, y á las cuatro de la tarde del mismo día marcharon todos (...):* son las primeras noticias que hemos podido hallar sobre las correrías de esta figura en la Baja Extremadura, aunque es posible que otras acciones similares se hubieran desarrollado antes de esa fecha. En ellas se acusa al alcalde de *una población de 268 vecinos como es la de Llera [que] se haya permitido la entrada sin la menor resistencia ni oposición á tres miserables facciosos, sin recursos, prestigio ni elementos de especie alguna* y se le ordena que se presente ante el Gobernador Político de Badajoz, Ramón Ceruti⁵. El alcalde de Llera y el regidor Decano, sustituto del anterior y negligente ante las órdenes recibidas para proceder a perseguir a los bandidos con ayuda de la Milicia Nacional⁶ y/o vecinos, son castigados *á pagar la multa de treinta ducados* al mes siguiente, cantidad que ingresan en el ministerio de la Gobernación⁷.

En abril, ante los sucesos acaecidos en la población de Llera, el Gobernador Político publica en dicho *Boletín* unas medidas para todos los alcaldes de la provincia sobre cómo tienen que actuar cuando tengan noticias de facciosos, reglamentación que, junto a

¹ En relación con la consulta en el Archivo Municipal de Los Santos agradecemos la amabilidad prestada por su archivera Penélope Rubiano.

² Edicto 7 de marzo de 1839. Carpeta P/56-28 y 28v. Archivo Municipal de Los Santos de Maimona (en adelante AMS).

³ Individuo que, junto con otros, forma un bando (facción) o cuadrilla para robar o saltar caminos. L. ALONSO DE TEJADA, “Gente de trabuco. Historia del bandolerismo español”, *Testimonio ayer, hoy y mañana en la historia*, Editorial Bruguera, Barcelona, 1976, pág. 3.

⁴ J. GARCÍA PÉREZ; F. SÁNCHEZ MARROYO, “La monarquía liberal. 1833-1868”, en *Historia de Extremadura, IV*. Universitas Editorial, Badajoz, 1985, págs. 762-771. F. FLORES DEL MANZANO, *El bandolerismo en Extremadura*. Universitas Editorial, Biblioteca Popular Extremeña, Badajoz, 1992.

⁵ Circular número 77. *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* (en adelante BOP), 31 de marzo de 1838.

⁶ Organización de ciudadanos armados encargados de la defensa del municipio.

⁷ Circular número 90. *Íb.*, BOP, 10 de abril de 1838.

las disposiciones que, como veremos, se promulgarán en agosto de ese mismo año, justifican las medidas tomadas por Los Santos frente al Rondeño:

(...) quedan en la estrecha responsabilidad de comunicar por propio á los generales, gefes, comandantes militares de cantones y de armas mas inmediatos, y á los de columnas en persecución de facciosos, todo movimiento ó noticia que acerca de ellos llegase directa ó indirectamente á conocimiento de las justicias.

Que las justicias de los pueblos del partido de Llerena, por donde hace sus correrías el faccioso Rondeño, quedan obligadas a dar parte diario de los movimientos y de cualquier noticia que tengan del espresado rebelde, tanto á los comandantes de los cantones y de armas como á los de columnas en su persecución, y á las justicias inmediatas á cada pueblo, igualmente que á este gobierno político de cuanto supieren acerca de la misma cuadrilla.

Que todo pueblo que tuviere igual número de vecinos ó nacionales armados al de los facciosos que le ataquen y no se defiendan, será responsable su justicia á la autoridad militar y á este gobierno político. Que los alcaldes ó justicias que falten á lo expresamente mandado en esta circular, se les exigirá la más estrecha responsabilidad⁸.

Algo más tarde, en julio, el *Boletín Oficial de Badajoz* comunica cómo *se sabe de un modo positivo que en término de varios pueblos de esta provincia, los ganaderos y guardas de caserios de campo abrigan en sus chozas y cortijos á toda clase de hombres sospechosos ó que no llevan pasaporte, sin dar parte como deben á los alcaldes de los pueblos respectivos*, previniendo que si los pastores o guardas no avisan a los dueños de los ganados y dehesas se procederá contra estos últimos por medio de multas, y si este hecho fuera reincidente se pondrían a disposición del juez competente para que les forme causa criminal como ocupadores ó protectores de malhechores y facciosos⁹. Esta normativa nos invita a pensar que existía connivencia con los rebeldes en algunos casos; así, en agosto de 1838, el Capitán General de la provincia de Extremadura, Santiago Méndez de Vigo, muy disgustado ante la *debilidad con que se han conducido varios pueblos de esta provincia en la incursión que acaba de hacer el cabecilla Rondeño*, a raíz de haber permitido diversas tropelías a los enemigos en la villa de Fuente de Cantos, dictamina una serie de disposiciones a los alcaldes de los pueblos para perseguir y defenderse de los enemigos¹⁰.

⁸ Circular número 80. BOP, 3 de abril de 1838.

⁹ Circular número 178. BOP, 7 de julio de 1838.

¹⁰ *1º Los alcaldes de la villa de Fuente de Cantos por providencia que he dictado en el día de hoy, quedan suspensos del ejercicio de sus facciones, y previa la competente información de la culpabilidad que les resulta en haber permitido que un corto número de enemigos se mantenga en las heras del mismo pueblo, hagan exacciones, recojan caballos é intenten encarcelar los criminales sean conducidos á esta plaza para ser juzgados por el consejo de guerra ordinario de ella. 2º La misma suerte desde luego los alcaldes de los demas pueblos cuyo vecindario sea 20 veces mayor que el número de rebeldes que intenten invadirlo, y que no agoten todos los medios imaginables para rechazarlos é impedir que penetren en ellos, haciendo uso para conseguirlo de los escopeteros nacionales y todos los vecinos que puedan de algun modo contribuir á la defensa. 3º No siendo posible que las diferentes columnas que operan en persecución de los malvados, se subdividan hasta el puerto de guarnecer todos los pueblos, es de la responsabilidad de los alcaldes mantener con los gefes de aquellas una frecuente comunicación, no solo para reclamar su auxilio cuando lo necesitaren, y que les será prestado sino para darles continuos avisos de las noticias que adquieran de los movimientos de los enemigos y de cuanto puedan convenir á la buena dirección de las operaciones. 4º Los comandantes de canton y de armas, y los alcaldes donde no hubiere aquellos en caso de aproximarse el enemigo reasumirán y pondrán en uso mis propias facultades que les confiero para dicho caso con objeto de la defensa en su propio pueblo, que entonces se considerará como en estado de sitio. 5º Los alcaldes bajo la misma responsabilidad adoptaran dentro de sus pueblos las medidas convenientes de defensa de los mismos, fortificándolos, atrincherándolos y oponiendo todo género de obstáculos á la invasión de cualquier cuadrilla, desplegando para ello todo el lleno de sus facultades para obligar á los vecinos a cooperar al objeto, y poniendo en prisión, y dándome cuenta del que por apatía ó connivencia no se prestase puntualmente á contribuir a este servicio en los términos que se le exijan. 6º Los alcaldes bajo igual responsabilidad harán publicar por bando en sus pueblos respectivos esta circular, fijándola ademas en todos los parages mas notables del pueblo, para que llegue á conocimiento*

Y es que el Rondeño, desde el 5 de abril de ese mismo año, venía haciendo aparición en unos cortijos de Azuaga junto con “un tal Pepico”:

(...) se habían presentado cinco ó seis ladrones á caballo, y (...) robaron hasta doce caballerías mulares y caballares de aquellas labores; por la cual, y hallándose en dicho pueblo una partida de migueletes¹¹ procedente de Cazalla, salió acompañada de otros nacionales en su persecución, y lograron matar seis de dichos facinerosos, dispersándolos, y huyendo precipitadamente se introdujeron en unas sierras fragosas y casi intrasitables¹² (Fig. 1a).

El jefe político de Huelva, tras los mencionados sucesos de Azuaga y Fuente de Cantos, acusó recibo de la notificación a él remitida por la autoridad badajocense, sugiriéndose así la posible zona de escondrijo que ésta presuponía para nuestro personaje¹³. La intención de las autoridades es *que en término breve se purgue el territorio de semejantes vándidos¹⁴.*

Sin embargo, en agosto las noticias provienen de la Serena, y hablan *de que la gabilla del Rondeño compuesta de 33 hombres á caballo se hallaba en la noche del 5 del corriente en Zalamea (...), tomando las armas todas las personas capaces del pueblo, y se dispuso á la defensa con solo 14 escopetas que fué el número total de fuerza que pudo reunir, presumiendo que á la mañana siguiente del 6 se dirigiría á la Higuera aquel cabecilla.* Al mediodía entró en dicho pueblo, pero el desenlace fue muy diferente a lo que hasta ahora hemos visto. Fruto de él, el gobernador político llegó a felicitar públicamente a su autoridad local y sus vecinos por hacerles frente y repelerlo:

(...) á las 12 del día dio aviso el vijia de la torre de que el enemigo se acercaba. El toque de arrebato fue la señal de alarma y lo bastante para intimidar á la canalla que sin intentar la entrada en el pueblo se dirigió a una hermita de sus cercanías, desde donde pidió raciones y tres mil reales en dinero. Pero negado esto último se dispusieron á dar el ataque que empezó por cercar el pueblo é incendiar dos eras, á cuya vista escitada la indignación del vecindario, salió en masa armado con palos, hachas y otros instrumentos de labor á batir los vándidos que cobardes al presenciar tanto denuedo y con el fuego que les hacían 14 tiradores se pusieron en una vergonzosa fuga¹⁵.

A raíz de ello, otros pueblos siguieron idéntica actitud: *Digna es por cierto de intimarse y servir de ejemplo la conducta de la autoridad local de Berlanga por hacer frente al Rondeño, puesto que con veinte ó treinta hombres había invadido la villa de Llera.* Berlanga se rearma y establece dos retenes, en la iglesia y en el ayuntamiento, *para asegurar que el pueblo no sería ni remotamente ballado por semejante gabilla¹⁶ (Fig. 1b).*

de todos los vecinos, y ninguno pueda alegar ignorancia, remitiendome testimonio de haberlo así ejecutado, y de las medidas que sucesivamente adoptaren para darle el mas puntual cumplimiento. Alcance. BOP, 13 de agosto de 1838.

¹¹ Los migueletes son, en opinión de Manuel BARRIOS, los precursores de la Guardia Civil; derivando el nombre de este tipo de soldado, de origen catalán, de uno de sus mandos, Miquel de Prats, al que llamaban con el diminutivo de “Miquelot”. M. BARRIOS, *Ronda de los bandoleros*, Andalucía abierta, Sevilla, 2004, pág. VI.

¹² Circular número 94. BOP, 17 de abril de 1838.

¹³ Circular número 206. BOP, 4 de agosto de 1838.

¹⁴ Circular número 188. BOP, 21 de julio de 1838.

¹⁵ Circular núm. 218. BOP, 23 de agosto de 1838.

¹⁶ Circular núm. 222. BOP, 23 de agosto de 1838.

En septiembre, el Capitán General de la provincia de Extremadura manda a las justicias de los pueblos *que mientras dure la persecución redoblen su vigilancia, aumenten los medios de resistencia (...) y (...) no les sorprenda con los engaños que acostumbran*, a pesar de haberse internado en los Montes de Toledo y la provincia de Ciudad Real junto con las facciones de Palillos, Cepeda y Lino. Se reitera el deseo de exterminar *de una vez* dichas facciones¹⁷.

En diciembre, según noticias del Gobernador de Llerena y el alcalde de Zafra, *una facción de 70 á 80 hombres montados habian entrado en el pueblo de Granja de Torrehermosa, habiendo preso á los alcaldes y capitulares, llevándoselos hasta que el pueblo aprontase la cantidad que habian pedido*. El Capitán expide órdenes para que la columna que opera en Fuente de Cantos y el batallón provisional del mismo Badajoz persigan al Rondeño. Si bien éste comete *exacciones de dinero y otras tropelías* en Granja, *no sucedió así en Berlanga, al que en seguida se dirigieron; y cuyos valientes Nacionales y decidido vecindario, puestos en defensa, los rechazaron con el fuego que les hicieron*¹⁸ (Fig. 2a). Berlanga había ejemplificado, nuevamente, una firme oposición al Rondeño; Los Santos de Maimona estaba preparado, también, para hacerle frente.

2.- Los Santos frente al Rondeño (marzo de 1839).

Si el Gobierno Político había dado órdenes a todos los pueblos de defenderse ante el enemigo, Los Santos de Maimona obedeció ejemplarmente dichas recomendaciones, como nos muestran los documentos que vamos a presentar. En el fondo documental de su Archivo se encuentra un acta de pleno de 1838 en la que, vista la orden del Jefe Político:

(...) para la persecución y exterminio del temido Rondeño y su gabilla acordaron dichos señores que mediante carezca esta Milicia Nacional de toda clase de armas por haberseles sido recojidas cuando se movilizaron los tiradores¹⁹, y que por tal razon se hallan imposibilitados de prestar toda clase de servicio (...) a fin de que provista al menos de treinta fusiles con sus fornituras y municiones correspondientes, de cuyas armas será responsable en todo tiempo la corporación²⁰.

De los treinta fusiles conseguidos se entregarán, ya al año siguiente, dieciocho, además de cincuenta escopetas, a los nacionales y *los doce restantes quedan en las Casas Consistoriales Cuerpo de Guardia para las operaciones que convengan* al mando del Comandante D. Evaristo García, ordenando *continuar las patrullas y retenes establecidos*²¹.

El pueblo de Los Santos se preparaba para defenderse del posible ataque del infame Rondeño. En el edicto publicado con fecha del 7 de marzo de 1839 el ayuntamiento delibera:

(...) prevenir a todos y cada uno de estos vecinos, que en el momento en el que oigan la señal de campana a cualquiera hora del día o de la noche ó se les invite por la Autoridad para remitir a estos bandidos, se reunan en la Plaza mayor ó Casas consistoriales con los fusiles, Escopetas y demas armas (...) y si casualmente no fuese posible hacer esta reunión por haber sorprendido la Población, les haran fuego desde sus propias casas; pues que cada una de estas es un fuerte

¹⁷ BOP, 11 de septiembre de 1838.

¹⁸ BOP, 4 de diciembre de 1838.

¹⁹ Durante la etapa isabelina se formaron las Compañías de Seguridad primero, luego las Milicias, y por último, las compañías de tiradores y escopeteros encargados de eliminar a bandoleros y facciosos. F. FLORES DEL MANZANO, *op. cit.*, pág. 104.

²⁰ Acta del 4 de abril de 1838. Carpeta 8/55-27. AMS.

²¹ Acta del 7 de marzo de 1839. Carpeta P/56-28 y 28v. AMS.

*invencible, si como es de esperar se dividen abiertamente a rechazar y destruir a los malvados, bien entendido que el que se muestre pasivo o indolente, será remitido a disposición del Excmo. Sr. Capitán Gral. De la Provincia para la imposición de las penas marcadas*²².

Muy aterrorizados debían estar los vecinos de Los Santos, cumplidores fieles de la normativa dada por sus superiores, y posiblemente conocedores de los sucesos acontecidos recientemente en Montemolín – ¡sólo un día antes del edicto santeño! – y Fuente de Cantos. Sorprendentemente, ambos acontecimientos no fueron transmitidos en el *Boletín Oficial de Badajoz*, pero invitaban, y más dada la ubicación de dichas poblaciones en la misma ruta de comunicación que Los Santos (Fig. 2b), a una buena defensa.

En Fuente de Cantos no conservamos documentos sobre esta fecha, pero el edicto antes referido del ayuntamiento de Los Santos los alude de pasada. Sin embargo, en Montemolín sí hay referencias en un acuerdo del 22 de marzo de ese mismo año *para que propongan los medios de poner en estado de defensa y al abrigo de un golpe de mano de los facciosos como el ocurrido por la imbasión del Rondeño el día seis del corriente*²³.

El completo expediente instruido en la villa de Montemolín tras lo ocurrido por la ocupación y para defenderse de las entradas de facciosos en la población nos ayuda, lo repetimos, a entender mejor las medidas tomadas en Los Santos. Allí, al igual que en la población santeña, la Milicia:

*carece de elementos pues no tiene fusiles, ni cartuchos, ni en el pueblo hay escopetas que puedan suplir por haber recogido la policia y conducido a Llerena en uno de los años anteriores (...) que el Sr. Presidente de la corporacion ha mandado recoger las escopetas de los vecinos de ella, se den las necesarias para que puedan prestar el servicio que se le encarga*²⁴.

En el oficio recogido en el Archivo de Montemolín acuerdan establecer la vigilancia de día y de noche, que el capitán comandante de la Milicia Nacional:

*diariamente nombre uno ó más bigilantes de la misma (...) que todas las noches nombre un reten de veinte hombres y lo coloque en las casas consistoriales como punto mas á propósito: Y que de él salgan patrullas que acompañadas de un individuo de esta corporación recorran las calles y abenidas del pueblo y abisen de cualquiera novedad que adviertan*²⁵.

Otra medida de vigilancia que se practica en Montemolín es la de reconocer las posadas todas las noches observando los pasaportes de los transeúntes y dando parte diario de los forasteros que habitan²⁶.

Ante el miedo que apoderaba todavía a los habitantes de Los Santos después de 14 días promulgado el edicto, al ser repetidas por los pueblos aledaños:

las incursiones del Infame Rondeño (...) pues en el día de ayer se acercó según noticias á los muros de Fuente de Cantos: por evitar sus tentatibas y siniestras miras, en su caso contrarrestarlos y

²² Edicto del 7 de marzo de 1839. Carpeta P/56-29. AMS

²³ Acta del 22 de marzo de 1839 (sin catalogar). Archivo Municipal de Montemolín (en adelante AMM).

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ El pasaporte se convierte en documento imprescindible para transitar por tierras extremeñas. La justicia local elevaba una lista de los individuos que pernoctaban en la población al juez del partido quienes lo remitían a la primera autoridad extremeña. F. FLORES DEL MANZANO, *op. cit.*, págs. 118-119.

batirlos enérgicamente, acuerda el Ayuntamiento: En primer lugar que se proceda a cerrar todas las vocacalles de la Población quedando unicamente abiertas con sus puertas correspondientes las de Mártires, Zafra y Altozano de Mercedes, que su cierre se execute a costa del vecindario supuesto ser en su propia defensa y á beneficio de sus personas y bienes.

Nombrándose para realizar esto al alcalde D. Pedro María Reyes, ayudado por otros miembros de la corporación, Juan Simon, Lucio Poves y Manuel Pachón²⁷.

Las medidas de cerrar el pueblo de Los Santos, a toda costa, ante la posible entrada del Rondeño se repiten también en Montemolín por esas mismas fechas:

Primero: Que a pesar que esta Poblacion es de muy difícil cierre por su situación larga y muchas entradas y principalmente porque dentro dela misma hay muchos cercados y olibares, se cierren todas las entradas, quedando tres abiertas para la entradas y salida delas jentes, y que se les ponga puertas que se cierren de noche cuidando que en cada una haya una guardia noche y día que esté á la mira delas personas que entren (...). Segundo: Que cuando haya alguna sospecha de que en la Provincia hay facciosos se fije en la torre dela Iglesia como sitio mas elevado un bijia que con la campana habise la proximidad del enemigo. Tercero: Que se prepare una casa fuerte separada delas demas si fuese posible donde se custodien las armas y municiones de la Milicia Nacional²⁸.

En ambos pueblos hay intentos de nombrar a vigilantes que estén atentos ante la llegada de facciosos. Estaban casi indefensos sin municiones. Los Santos invita a sus vecinos a que si la situación llega de improviso les hagan fuego desde sus casas; Montemolín escasea en armas y deciden la Corporación y 22 vecinos, *los mayores contribuyentes*, dirigir un oficio al Caballero Comandante del Cantón militar de Fuente de Cantos para que les provenga de útiles, de elementos necesarios para defender el pueblo, población que se hallaba en estado de defensa²⁹.

A pesar de todo el miedo infundido en la población de Los Santos, no hay presencia, según los datos consultados en su Archivo Parroquial³⁰, durante el mes de marzo de 1839, de especial mortalidad ni signos de violencia. Sospechamos, pues que el Rondeño no llegó a Los Santos; sí, en cambio a Montemolín al menos una vez; y también a Fuente de Cantos (en repetidas ocasiones). El *Boletín de la Provincia de Badajoz*, como ya apuntáramos, no se hace eco de esta noticia, tan sólo conocida por los documentos encontrados en Los Santos y Montemolín.

Sin embargo, el mencionado Boletín refleja, ese 7 de marzo en que se fecha el edicto de Los Santos, las observaciones ofrecidas por el comandante del escuadrón franco lanceros de Extremadura, según las cuales se persigue a Palillos desde la inmediaciones de Maguilla, hacia Peraleda y cerca de Belalcázar, donde se dan muerte a 13 enemigos y se hace prisionero a uno, que según declara éste *entre otros heridos lo ha sido el Rondeño*³¹.

²⁷ Acta del 21 de marzo de 1839. Carpeta P/56-30 y 30v. AMS.

²⁸ Acta del 22 de marzo de 1839. (Sin catalogar). AMM.

²⁹ Acta del 28 de marzo de 1839. (Sin catalogar). AMM.

³⁰ Agradecemos la generosidad prestada por el párroco de Los Santos, D. Pedro Mancha.

³¹ Artículo de oficio. BOP, 12 de marzo de 1839.

3.- El fin del Rondeño.

Pero el Rondeño continuó con sus andadas: en julio de ese mismo año, 1839, *habían entrado en Peñalsordo 34 facciosos á caballo capitaneados por el sobrino de Palillos, Lino, Zepeda y el Rondeño (...)* cogiendo prisioneros al cura y un paisano del pueblo. Cerca de Zarza Capilla fue el encuentro (...) *habiéndose logrado arrojarla [la facción] á sus guaridas* rescatando a los rehenes³². En agosto, *el cabecilla Rondeño con unos treinta caballos bien equipados, se había aparecido el día 20 en el término de la Oliva de Mérida*. Se le persigue, eliminando a 9 hombres, y el resto huyen a las guaridas de La Mancha:

*consiguiendo ademas que acosados muy de cerca como lo han sido por las tropas, dejen escapar al yerno del marques de casa Mena, y un criado que arrebataron de la casa de la Garza, término de dicho pueblo de la Oliva, y algunos otros particulares que con aquel llevaban presos, debiendo sus salvacion á su corto número y á la escabrosidad del terreno que han recorrido en esta incursión*³³.

Desde esa fecha no hay más noticias de nuestro personaje. Algunos lo consideran aniquilado en Oliva de Mérida³⁴; en tanto otros, que narran el episodio final de la guerra carlista, no mencionan explícitamente su declive³⁵. Como es bien conocido, el 31 de agosto tendría lugar el Convenio de Vergara, y la mayor parte del ejército al mando del general carlista Maroto depuso sus armas; probable telón de fondo, de la desaparición del Rondeño en la documentación oficial.

4.- El infame Rondeño: ¿Bandolero o Carlista?

De la lectura de los documentos anteriores se deriva el interrogante en torno al perfil bandolero o carlista del infame Rondeño, con que queremos acabar este estudio. Como hemos podido ver, resulta muy frecuente su alusión en el Boletín junto a otros carlistas; en el escenario de la última fase de la guerra, además de a la del Rondeño, asistimos a una proliferación de partidas carlistas, entre otras las del Palillos, Lino, Cepeda, Cuesta, Pepico, Miguel de la O (carlista andaluz como el célebre general Gómez que actúa en Extremadura), etc. Sin embargo, el tipo de acciones que protagoniza el Rondeño lo acercan más bien a las propias de un bandolero: merodea los pueblos, los invade acuchillando y con violencia, obtiene rehenes, roba caballerías, exige exacciones..., y su cuadrilla va creciendo en número de efectivos. Muy ilustrativos al respecto son también los calificativos que en las fuentes se le dan: “Infame”, “canalla”, “vándalo”, lejos del heroísmo militar.

En particular, nos resulta muy llamativo el contraste que en las propias fuentes santeñas se ofrece entre las alusiones al Rondeño y al carlista Palillos³⁶, sobre el que también hay algunas referencias en su Archivo Municipal. La gavilla de Palillos es mencionada, según el Gobernador Político, como una “rapiña de los rebeldes”, y de la que habrá que defenderse *para favorecer la hermosa causa de la legitimidad de una Reyna que forma las mas lisonjeras esperanzas de los buenos Españoles si no tambien las garantia sociales y sus propios intereses*, ayudando a los pueblos por los que se presente —a diferencia de lo sucedido con el

³² Capitanía General de la Provincia de Extremadura. BOP, 18 de julio de 1839.

³³ Artículo de oficio. BOP, 29 de agosto de 1839.

³⁴ J. GARCÍA PÉREZ; F. SÁNCHEZ MARROYO, *op. cit.*, pág. 770.

³⁵ A. BULLÓN y GÓMEZ VALLUGUERA, “Historia político-militar de la Baja Extremadura en el siglo XIX”, en *Historia de la Baja Extremadura*, Tomo II, Badajoz, 1986, págs. 1029-1101.

³⁶ Sobre Palillos puede consultarse el trabajo de Iñigo Pérez de Rada Cavanilles en http://carlismoenlared.blogspot.com/2009/11/la-partida-de-palillos-y-su-estandarte_13.html

Rondeño— con tropas nacionales³⁷. Así, el edicto que da a conocer la amenaza del Palillos (bastante más lejana en el espacio, al encontrarse en los Montes de Toledo) a los vecinos santeños indica que para hacerle frente *se hallan preparadas todas las columnas de Infantería y Caballería que operan en la Provincia, de forma que si desgraciadamente fuese asaltado algún pueblo por los vándalos sería socorrido inmediatamente por las tropas*³⁸. La defensa del pueblo de Los Santos ante la llegada de Palillos en junio de 1839 no está envuelta en el mismo halo de misterio e inminencia que acompañó a la del Rondeño, pues encargan al Comandante de la Milicia Nacional, D. Evaristo García, el asunto y además añaden que *las tapias que se formaron para el cierre del pueblo —en el episodio del Rondeño— se hallan casi totalmente inútiles de resultar de las excesivas lluvias, cuya ruina se aumentó después indudablemente por los niños y vecinos que transitaban para el campo, de lo cual se dio parte á el antecesor del actual Señor jefe político*³⁹. Ante una incursión de la facción al mando del cabecilla Palillos no recaería directamente la defensa en los ciudadanos santeños, como lo había sido con el Rondeño, sino que en este caso les respaldan las columnas militares. El alcalde D. Pedro M. Reyes señala que *su señoría me previene que en union al Ayuntamiento que presido escite el celo y patriotismo destes leales y pacíficos habitantes, a fin de que se preparen de antemano para ebitar cualquiera sorpresa, resistiendo en su caso las tentatibas de los malbados para lograr las ventajas y beneficios apetecidos, evitando manchar este venemerito suelo con sus innundas plantas*⁴⁰.

En suma, si los objetivos de Palillos se conectan explícitamente con el problema de fondo de las guerras carlistas, los del Rondeño se alejan de él, asemejándose más bien a los de un facineroso. Los múltiples casos de connivencia entre alcaldes o campesinos y carlistas, también se producen en el caso de los bandoleros, a los que ayudan en sus huidas. Ello se castiga por parte de las autoridades en ambos casos. Según Flores del Manzano, en 1839 se produce en Extremadura un bandolerismo exacerbado ligado al periodo de guerra⁴¹, al igual que otros autores han señalado en Andalucía⁴², que hace posiblemente más entendible la propia figura del Rondeño que nos señalan los documentos.

La ambigüedad carlismo/bandolerismo que confluye en nuestro personaje, confunde a las autoridades y a los municipios, persistiendo ambos en la tarea de dominar una situación de inseguridad. En este marco, no debieron ser pocos los carlistas que actuaron como auténticos bandoleros; si bien como motivación más propia de éstos se tiende a señalar, en particular en el sur peninsular, la injusticia social originada por el desarrollo del latifundio, de la gran propiedad, que desfavorece al proletariado agrícola forzando su conversión al pillaje o bandidaje en algunos casos⁴³, o llevándole a alistarse en las filas carlistas⁴⁴.

El apodo de nuestro protagonista bien puede derivar de su origen geográfico, o del marco inicial de sus actuaciones. Así, el Rondeño podría provenir de la Serranía de Ronda, donde históricamente se refugiaban numerosos bandoleros⁴⁵, pero donde también el carlismo tenía un importante núcleo de operaciones⁴⁶. No obstante, según BULLÓN, el

³⁷ Carta del 12 de junio de 1839. Carpeta P/56-44 y 45. AMS.

³⁸ Edicto. 17 de junio de 1839. Carpeta P/56-48. AMS.

³⁹ Acta. 16 de junio de 1839. Carpeta P/56-47. AMS.

⁴⁰ Edicto. 17 de junio de 1839. Carpeta P/56-48. AMS.

⁴¹ F. FLORES DEL MANZANO, *op. cit.*, pág. 106.

⁴² C. BERNALDO DE QUIRÓS; L. ARDILA. *El bandolerismo andaluz*, Turner, Madrid, 1973, pág. 136.

⁴³ C. BERNALDO DE QUIRÓS; L. ARDILA, *op. cit.*, pág. 88. E. SOLER PASCUAL, *Bandoleros. Mito y realidad en el romanticismo español*, Síntesis, Madrid, 2006, pág. 80 y ss.

⁴⁴ F. ROMERO ROMERO, “Carlistas en Andalucía”, *Historia 16*, Año XXVII, n° 336, Madrid, 2004, pág. 49.

⁴⁵ Ronda fue la cuna de los bandoleros. M. BARRIOS, *op. cit.*, pág. 37.

⁴⁶ F. ROMERO ROMERO, *op. cit.*, págs. 48-55.

protagonista de esta comunicación podría ser un tal Noguera⁴⁷. Sin embargo, más allá de su identidad concreta, “El Infame Rondeño” fue, ante todo, un “carlista-bandolero” que, aunque no dejó su huella en el suelo santeño, sí lo hizo en la memoria de sus gentes.

⁴⁷ BULLÓN; A. GÓMEZ VALLUGUERA, *op. cit.*, pág. 1073.

Bibliografía.

- ALONSO DE TEJADA, L. “Gente de trabuco. Historia del bandolerismo español”, *Testimonio ayer, hoy y mañana en la historia*, Editorial Bruguera, Barcelona, 1976.
- Archivo Municipal de Los Santos de Maimona. Acta del 4 de abril de 1838, carpeta 8/55-27; Acta del 7 de marzo de 1839, carpeta P/56-28 y 28v.; Edicto 7 de marzo de 1839, carpeta P/56-28 y 28v.; Acta del 21 de marzo de 1839, carpeta P/56-30 y 30v.; Carta del 12 de junio de 1839, carpeta P/56-44 y 45; Edicto de 17 de junio de 1839, carpeta P/56-48; Acta de 16 de junio de 1839, carpeta P/56-47.
- Archivo Municipal de Montemolín. Acta del 22 de marzo de 1839; Acta del 28 de marzo de 1839. Sin catalogar.
- BARRIOS, M. *Ronda de los bandoleros*, Andalucía abierta, Sevilla, 2004.
- BERNALDO DE QUIRÓS, C.; ARDILA, L. *El bandolerismo andaluz*, Turner, Madrid, 1973.
- *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*. 31 de marzo de 1838; 10 de abril de 1838; 3 de abril de 1838; 7 de julio de 1838; 17 de abril de 1838; 4 de agosto de 1838; 21 de julio de 1838; 23 de agosto de 1838; 11 de septiembre de 1838; 4 de diciembre de 1838; 12 de marzo de 1839; 18 de julio de 1839; 29 de agosto de 1839.
- BULLÓN y GÓMEZ VALLUGUERA, A. “Historia político-militar de la Baja Extremadura en el siglo XIX”, *Historia de la Baja Extremadura*, Tomo II, Badajoz, 1986, págs. 1029-1101.
- FLORES DEL MANZANO, F. *El bandolerismo en Extremadura*. Universitas Editorial, Biblioteca Popular Extremeña, Badajoz, 1992.
- GARCÍA PÉREZ, J.; SÁNCHEZ MARROYO, F. “La monarquía liberal. 1833-1868”, *Historia de Extremadura, IV*. Universitas Editorial, Badajoz, 1985, págs. 762-771.
- ROMERO ROMERO, F. “Carlistas en Andalucía”, *Historia 16*, Año XXVII, n^o 336, Madrid, 2004, pág. 49.
- SOLER PASCUAL, E. *Bandoleros. Mito y realidad en el romanticismo español*, Síntesis, Madrid, 2006.

Anexos.

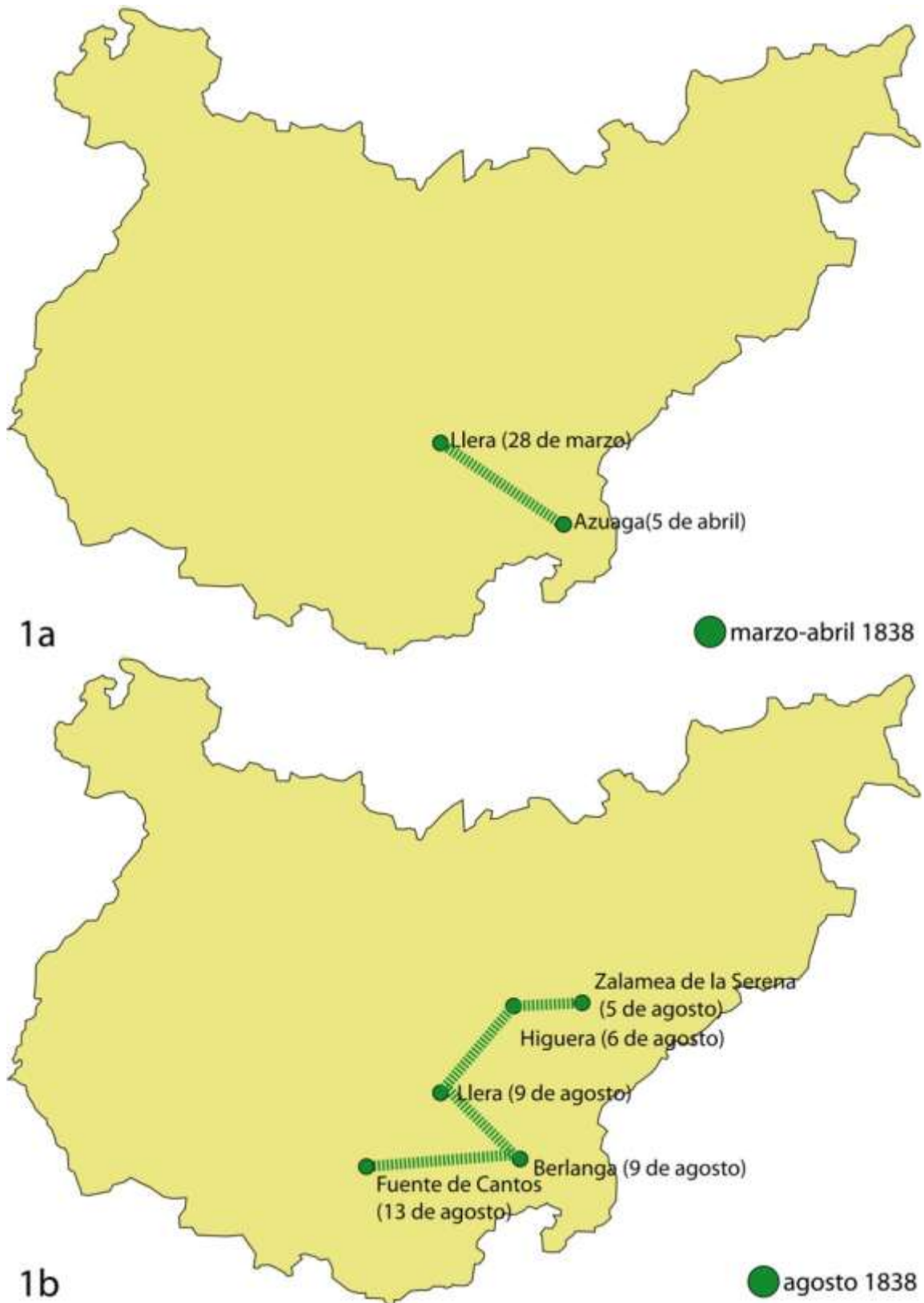


Figura 1. Escenarios de actuación del Rondeño en marzo-abril (a) y agosto (b) de 1838.

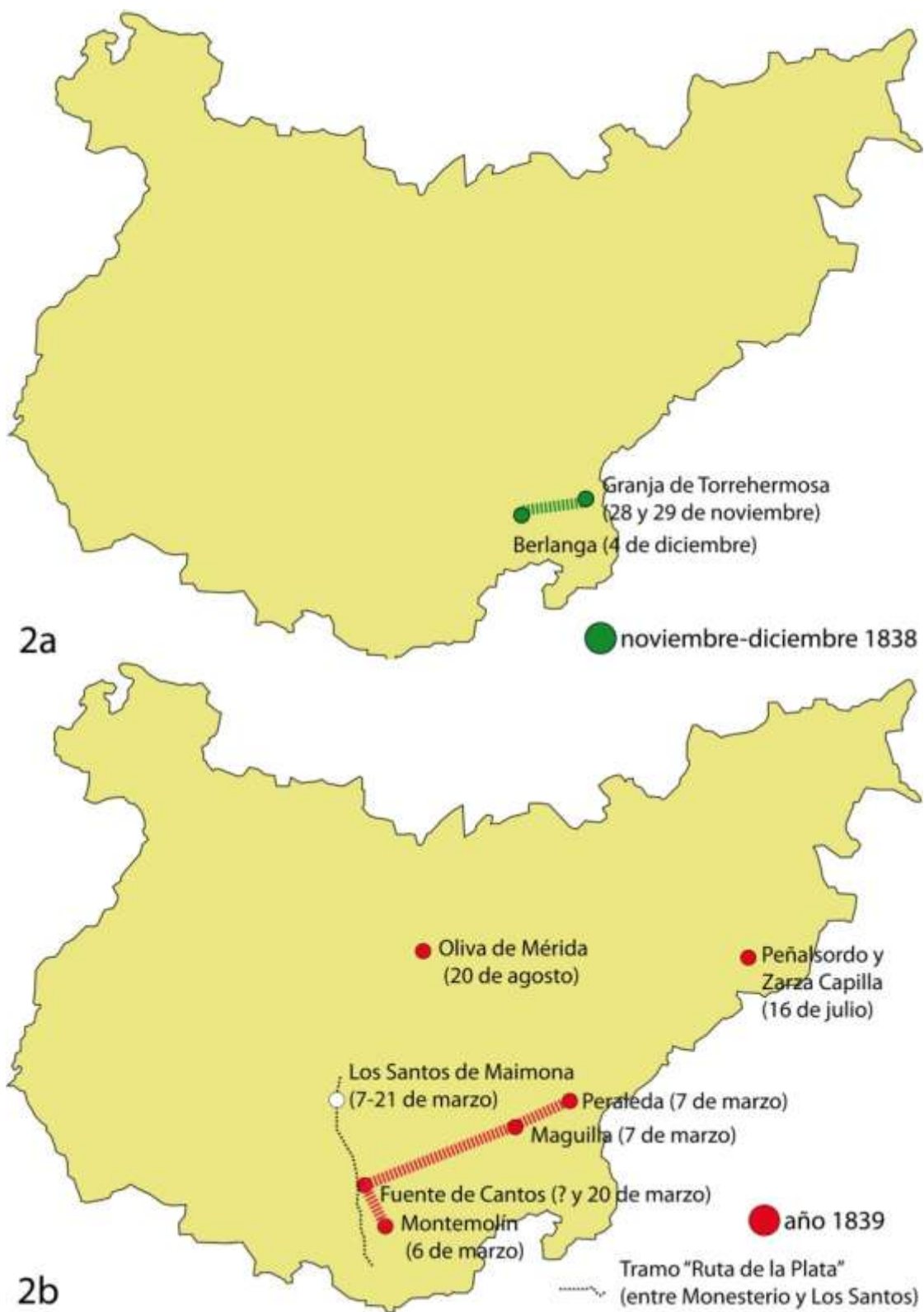


Figura 2. Escenarios de actuación del Rondeño en noviembre-diciembre de 1838 (a) y (b) 1839.

